ADENDA Nº 01
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/17
"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PARABRISAS BLINDADO – AD REFERENDUM"
ID. 337064

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

LOS DATOS DE LA CONTRATACIÓN SERÁN CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SECCIÓN Y EN EL SICP, LOS MISMOS FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité de Evaluación analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité de Evaluación podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

c) Capacidad financiera:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo.

(*) Años 2014, 2015 y 2016.

Se deberá presentar copias de los Estados Financieros y de Resultados de los 3 (tres) últimos períodos (2014, 2015 y 2016), acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.

EN CASO DE CONSORCIOS, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

d) Capacidad técnica

- Certificado de Fabricante de Blindaje para Vehículos, otorgados por la DIMABEL.
- Certificado de Importador de Accesorios y Afines, otorgado por la DIMABEL
- Test Balístico Internacional de los vidrios, bajo la norma NIJ III

e) Experiencia:

Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicios de blindaje de vehículos, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más, del monto total cotizado, dentro del periodo de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto como de Instituciones Públicas como Instituciones Privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Antigüedad comprobable de 10 años, como mínimo, en el rubro de blindaje antibalas

EN CASO DE CONSORCIOS, el líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.

26. Las condiciones de pago: El pago de los servicios a ser realizados se hará mediante transferencia bancaria, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio Fiscal vigente, conforme al siguiente detalle:

- El pago se realizará en Guaraníes, previa presentación de la Factura Crédito y la Nota de Remisión, en la cual se registra los bienes entregados y objeto de adjudicación. La presentación de los mismos se debe realizar dentro de los 10 (diez) días calendarios de cumplir con el cronograma de entrega y el pago será a los 30 (treinta) días calendario, una vez cumplido con la presentación de los documentos mencionados.
- Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en la Carta de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del PROVEEDOR. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al PROVEEDOR o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.
- Todos los gastos de transporte correrán por cuenta exclusiva del Contratista.
- La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas Ley Nº 3439/2007, en el Art. 1º que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").
- La empresa que resulte adjudicada deberá presentar una constancia original de poseer cuenta bancaria y/o caja de ahorro en un Banco de Plaza.
- Será obligación de los proveedores una vez sustanciada la transferencia del pago, remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD, los recibos de dinero correspondiente, así como las copias de las retenciones del IVA e Impuesto a Renta, para la cancelación de las Facturas crédito emitida por el proveedor.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de 02 (dos) hojas como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte de la misma y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

Lic. Alcides Gamarra C.
Director UOC - SENAD